



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-11/2024**, **SUP-JE-11/2024** y **SUP-JLI-5/2024**.

En primer término, el proyecto del expediente **SUP-JLI-5/2024**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

SUP-JLI-5/2024 Acuerdo de Sala

ÚNICO. Es improcedente la adopción de las medidas cautelares solicitadas, en los términos precisados en este acuerdo.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-11/2024** y **SUP-JE-11/2024** circulados por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-11/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Esta Sala Superior es competente para conocer y resolver de la impugnación promovida en contra de la sentencia dictada en el SX-JLI-20/2023.

SEGUNDO. La Sala Xalapa es competente para conocer de la impugnación en contra del alegado despido de la parte actora.

TERCERO. Se reencauza la demanda que integra el presente asunto general a recurso de reconsideración.

CUARTO. Se reencauza a Sala Xalapa, lo relativo a los hechos novedosos que no fueron planteados en la demanda primigenia.

QUINTO. Remítase el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior para los efectos precisados en el punto 6 de este Acuerdo.

SUP-JE-11/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco, es competente para conocer del juicio electoral.

SEGUNDO. Remítanse las constancias del expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, para que realice el trámite correspondiente.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las quince horas con cincuenta minutos del treinta de enero de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:02/02/2024 04:45:29 p. m.

Hash:✔LrxtoN7W4a0L73mAuCx8NTf12F8=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma:01/02/2024 08:24:25 p. m.

Hash:✔ErdDGjel2A4AqNK8BpzsBz0jv+E=